



Grupo de Desarrollo Rural  
de la Campiña-Norte de Jaén

(PRODECAN)



Asociación para el Desarrollo de la Campiña Norte de Jaén, Inscrita en el Registro de Asociaciones Sección 1º Número 2255. C.I.F.: G-23370240

**INFORMACION SOBRE LA ORDEN DE 2 DE JUNIO 2009, POR LA QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA EN LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN GLOBAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2007-2013 (BOJA Nº 107, DE 05 DE JUNIO DE 2009).-**

Mediante Resolución de 5 de octubre de 2009 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, se reconoce definitivamente la condición de Grupo de Desarrollo Rural (GDR), atribuyéndosele la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global a La Asociación para el Desarrollo de la Campiña Norte de Jaén, PRODECAN, que fue seleccionada provisionalmente el pasado 17 de marzo de 2009.

Según la Orden enunciada de 2 de junio de 2009, los posibles beneficiarios/as podrán presentar solicitudes y PRODECAN recepcionarlas desde el 06 de junio de 2009, día siguiente a su publicación en el BOJA, según marca la Disposición Transitoria Primera.

Tal como marca también dicha Disposición Transitoria, las solicitudes presentadas se gestionarán a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Orden (2 de junio de 2009) “ *La Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural aprobará las instrucciones para la ejecución de las Medidas del PDR contempladas en el Plan de Actuación Global, que contendrán las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, así como el procedimiento de gestión al que deben atenerse los Grupos*”.

Las citadas Instrucciones han sido aprobadas mediante Resolución de 15 de octubre de 2009 (BOJA 5 de noviembre de 2009), así como el procedimiento al que deben atenerse los Grupos de Desarrollo rural para la ejecución de las medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. Por todo lo anteriormente expuesto recomendamos:

- Deberán rellenar y entregar en el GDR el modelo de Solicitud y toda la documentación que en ella se cita, original o fotocopia para su cotejo y compulsa, así como las Declaraciones Responsables (máximo 8 modelos) y memoria.
- Junto a esta documentación indicada en la solicitud también deben aportar otra documentación exigida por el propio GDR:
  - Informe deficitario de la actividad a desarrollar emitido por el Ayuntamiento donde se va a realizar la inversión si el proyecto es referente a servicios a la población.
  - Certificado de estar al corriente en el pago con el Ayuntamiento de la localidad donde radica la inversión.
  - Relación de Facturas y Facturas pro formas y/o presupuestos de las inversiones a realizar (3 presupuestos cuando el gasto supere los 12.000 € en suministro de equipos o asistencia técnica o 30.000 € en caso de obra).
- En la solicitud, en el caso de que el IVA sea recuperable, no incluir el importe del mismo en el apartado de presupuesto de la inversión, y en el apartado de subvención solicitada se deberá poner como máximo el importe de la inversión. En el caso de estar exentos, aportar certificado de la exención emitido por la Agencia Tributaria.
- Solo se admitirán pagos en metálico hasta la cantidad de 3.000 € por proveedor, justificando posteriormente la disminución patrimonial equivalente a dicho pago y, en todo caso, las facturas se acompañarán de certificados de cobro de los proveedores e incluirán la expresión “Recibí en metálico”, fechadas y firmadas con el NIF del cobrador.
- Hasta que no esté correctamente PRESENTADA toda la documentación reseñada en anteriores apartados, NO SE REALIZARÁ EL ACTA DE NO INICIO. Se recomienda no iniciar la inversión hasta que no se le comunique la resolución de la ayuda, en caso de que comience antes de esta, pero después del acta de no Inicio de la Inversión, debe justificar posteriormente lo motivos de dicho inicio. **Nunca será subvencionable el proyecto antes de la realización del ACTA DE NO INICIO.**
- No será subvencionable entre otros conceptos los siguientes:
  - La compra de Terreno.
  - La compra de material de ocasión (2ª mano).
  - La compra de Bienes Inmuebles ya construidos.
  - El IVA que sea recuperable por el promotor/a.
  - Las inversiones de reposición o mera sustitución de edificios, equipos y/o maquinaria, justificar en caso contrario.
  - El comercio al por menor o servicios en Municipios cuya actividad no sea deficitaria.
  - La adquisición de vehículos de transporte externos.
  - Los gastos de funcionamiento, publicidad, promoción, impuestos etc.
- Cumplimiento de la “Ley 38/2003 General de Subvenciones”. (subcontrataciones, nº presupuestos, etc.)

Deberán adjuntarnos esta hoja informativa firmada por el/la solicitante, acreditando que conoce y acepta las condiciones expuestas.

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, el/la solicitante, declara haber recibido esta nota informativa.

Fdo.: \_\_\_\_\_ En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0

El/La Solicitante